

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

**4382** *Intervención General.- Anuncio de 15 de julio de 2010, por el que se hace pública la Resolución de 14 de julio de 2010, sobre notificación de informe provisional a Federación de Asociaciones Empresariales de la Comarca de Telde (FETEL).*

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del artículo 12 del Reglamento 438/01, de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, con relación a los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, y de las competencias que atribuyen a través del Decreto 4/2009, de 27 de enero, por las que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General y demás normativa aplicable, ha realizado un Control Financiero a la Entidad Federación de Asociaciones Empresariales de la Comarca de Telde (FETEL) (C.I.F. G-35596626), de acuerdo con lo previsto en el Plan de auditorías del ejercicio 2009, con objeto de comprobar si las irregularidades advertidas en el Informe de control Financiero realizado en el cumplimiento del artículo 10 del citado Reglamento, sobre la subvención concedida por el Instituto Canario de Formación y Empleo destinadas a compensar los costes abonables derivados de la impartición de cursos relativos a la Programación Formativa Ordinaria FIP 2003, tienen carácter sistemático o comportan un riesgo para otras operaciones realizadas sobre el resto de la programación FIP 2003, que no han sido objeto de control financiero.

Se ha constatado la imposibilidad de notificación a la Entidad Federación de Asociaciones Empresariales de la Comarca de Telde (FETEL) con fecha 1 de julio de 2010, de los resultados del Informe Provisional de Control Financiero, por desconocido en la dirección, calle Simón Bolívar, 20, Polígono Las Rubieras, c.p. 35214, Telde, según consta en la Diligencia expedida por el funcionario encargado de efectuar la misma, toda vez que en la referida dirección no consta que nadie realice actividad alguna y consultado a vecinos de la zona le manifiestan que el negocio se encuentra cerrado desde hace meses.

Hacemos constar que la referida dirección fue la facilitada por la Entidad Beneficiaria a efectos de notificaciones, y es en la misma donde se han practicado las comunicaciones referidas al presente control, así con fecha 5 de octubre de 2009, con número de registro de salida 6162, se le notificó el acuerdo de inicio de Control Financiero recogida por D. Juan Rodríguez Betancor en calidad de Presidente de la entidad Federación de Asociaciones Empresariales de la Comarca de Telde (FETEL), así como la comunicación de 9 de noviembre de 2009, con número de registro de salida

6497, por la que se notificaba cual iba a ser la Firma Auditora que realizaría el presente trabajo, recogida también por el mismo representante legal.

Por todo ello, a día de hoy, esta Intervención General no tiene constancia del domicilio actual de Federación de Asociaciones Empresariales de la Comarca de Telde (FETEL), para hacer entrega del Informe Provisional. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a la Entidad Federación de Asociaciones Empresariales de la Comarca de Telde (FETEL) (C.I.F. G-35596626), los resultados del Informe Provisional de Control Financiero de 2 de junio de 2010, relativo a la subvención concedida por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por importe de 224.175,30 euros mediante Resolución nº 03-35/0142, de 15 de enero de 2003, corregida por la Resolución 03-38/1457 concedida al amparo de financiar los costes derivados de la impartición de la programación FIP 2003.

El interesado dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para presentarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Servicio de Auditoría Pública y Control de Subvenciones, calle Tomás Miller, nº 38, 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, para recoger la notificación del referido Control Financiero de la subvención concedida al amparo de la Resolución nº 03-35/0142, de 15 de enero de 2003, corregida por la Resolución 03-38/1457, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 63, apartado 5, del Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Se le indica que en las actuaciones de Control Financiero le asisten todos los derechos recogidos con carácter general en las relaciones de los ciudadanos con la Administración Pública según lo determinado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Centro Directivo, se tendrá por efectuado el trámite de notificación, y el Informe Provisional se elevará a Definitivo de acuerdo con el artículo 63.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General aprobado mediante Decreto 4/2009, de 27 de enero. De otro lado, se continuará con la tramitación del procedimiento administrativo de reintegro por el órgano concedente de la subvención, de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre y el artículo



66 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Telde, población corres-

pondiente a su último domicilio, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2010.- El Interventor General, Enrique Hernández Bento.